



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RAD. 08001-41-89-006-2019-00444-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARTHA LUZ HERRERA HERRERA

DEMANDADO: ANAIS PINO AHUMADA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante solicita se acepte la renuncia de poder presentada por la Dra. MARIA CAROLINA ORTEGA ALVAREZ, y el Dr. JAIME ANTONIO DAZA NAVARRO, sírvase proveer. Barranquilla, 12 de abril de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que lo deprecado por los memorialistas fue decretado mediante proveído fechado ocho (08) de febrero de dos mil veintiunos (2021) así:

“PRIMERO: No, aceptar la renuncia de la Dra. MARIA CAROLINA ORTEGA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.037.573 y T.P. 265.008 del C.S de la J. como apoderada judicial de la parte demandante, en conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

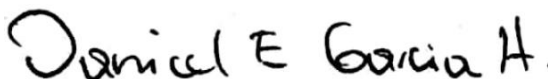
SEGUNDO: No, Aceptar la renuncia del Dr. JAIME ANTONIO DAZA NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.238.995 y T.P. 161.472 del C.S de la J. como apoderado sustituto de la demandante, en conformidad con los motivos anteriormente expuestos.”

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveído fechado Ocho (08) De Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, de
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA